



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 1 AB
c.	Ubicación	Línea de flujo del Pozo 7-Planta Dorissa (Jt.47), a 1 Km. Norte de la locación Dorissa, a 16 Km. de la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén del distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto.  La ubicación del punto de derrame en coordenadas UTM es 0366514 E y 9697018 N.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	Informe N° <b>063</b> -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	Especial	X
c.	Fecha de Supervisión	14-15/01/2014		



### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

①



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Plan de Manejo Ambiental Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie-Lote 1AB, aprobado mediante R.D. N° 612-2007-MEM/AE de fecha 17 de julio de 2007.

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

### Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

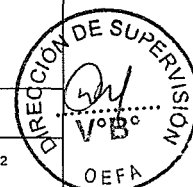
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción-Lote 1AB, aprobado mediante R.D. N° 394-2008-MEM/AE de fecha 26 de setiembre de 2008.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS Y PUNTOS DE MONITOREOS

Cuadro 01: Instalaciones supervisadas con fecha 14 de enero de 2014.

N°	Código de Muestra de Suelo	Ubicación en UTM Norte/Este	Observaciones y referencias de puntos de toma de muestras de suelo	Área aproximada impactada
<b>Muestras de agua superficial</b>				
01	AS01	9697002 / 366531	A 50 m. del punto de derrame. Se tomó muestra en el punto medio de cocha.	300 m <sup>2</sup>
02	AS02	9697117 / 367046	Se tomó muestra en el punto de ingreso a la Quebrada Pucacuro. En el cauce y en el ingreso a la quebrada existe evidencia de presencia de crudo impregnado en las paredes del cauce.	-
<b>Muestra de agua de producción</b>				
03	AR01	9696999 / 366657	Se tomó muestra de agua de producción en el punto de muestreo previo reinyección (Bomba Booster 01) Planta Dorissa.	-
<b>Muestras de suelos</b>				
04	S01	9697016 / 366515	Se tomó muestra en el DdV, a 3 metros del punto de derrame.	75 m <sup>2</sup>
05	S02	9696996 / 366537	Se tomó muestra a 50 m. del punto de derrame, a un canto de la cocha impactada.	300 m <sup>2</sup>
06	S03	96969999 / 366657	Se tomó muestra a 120 m. aguas debajo de la cocha impactada por el derrame.	12 m <sup>2</sup>



## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- **Anexo A:** Página 6-14, Capítulo III del PMA Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie aprobado mediante R.D. N° 612-2007-MEM/AE.
- **Anexo B:** Página 6-3, Capítulo VIII del EIA 20 Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción-Lote 1AB aprobado mediante R.D. N° 394-2008-MEM/AE.

## VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión de campo se realizó las siguientes acciones:

- Se realizó la georeferenciación en coordenadas UTM del lugar de ocurrencia de la emergencia ambiental.
- Se determinó el área aproximada del suelo y cuerpos de agua superficial afectados en la zona del derrame.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Se verificó las acciones realizadas por Pluspetrol en aplicación de su Plan de Contingencia.
- Se realizó un recorrido completo desde el punto de derrame de crudo hasta la Quebrada Pucacuro para determinar la afectación de cuerpos de agua superficial, suelos y la flora.
- Se realizó toma de muestra de suelo y aguas superficiales.
- Constatación y verificación del traslado de los residuos sólidos peligrosos (vegetación y suelo impregnado con petróleo crudo en bolsas) al almacén temporal de residuos sólidos de la Planta Dorissa.
- Se realizó el levantamiento del Acta de Supervisión Especial.
- Se solicitó al administrado información complementaria en relación al derrame.

El 04 de febrero de 2014, PLUSPETROL NORTE S.A. remitió documentos solicitados mediante Acta de Supervisión S/N<sup>7</sup> de fecha 15 de enero de 2014.

#### IX. RESULTADOS DE ANALISIS FISICOQUIMICO DE SUELO Y AGUAS SUPERFICIALES:

**Cuadro N° 02. Resultados de la medición en el agua superficial**

Estación	Parámetro	Fecha	Hora	OD	pH	COND	TEMP
				mg/L		µS/cm	°C
AS-01		14/01/2014	9:45	2,38*	4,73*	6 662	28,0
AS-02		14/01/2014	10:05	6,16	6,26*	2 864	26,6

**Cuadro N° 03. Resultados de parámetros analizados en el agua**

Parámetro	AS-01	AS-02
	18/07/2013	18/07/2013
	14:22	14:53
	Resultados mg/L	Resultados mg/L
Arsénico	0,0026	0,0046
Bario	1,1486	0,5116
Cadmio	0,0003	< 0,0002
Cromo	0,0031	0,0019
Cobre	0,0067	0,0061
Parámetro	AS-01	AS-02
	18/07/2013	18/07/2013
	14:22	14:53
	Resultados mg/L	Resultados mg/L
Mercurio	< 0,0001	< 0,0001
Manganeso	1,1874	0,6921
Níquel	0,0093	0,0040
Plomo	0,0129*	0,0072*
Selenio	< 0,0002	< 0,0002
Talio	0,0004	< 0,0003
Vanadio	0,0030	< 0,0003
Zinc	0,0459	0,0202
TPH	< 0,20	< 0,20
A y G	< 0,20	0,43*
Cloruros	1919,5	882,2



<sup>7</sup> Carta PPN-OPE-0020-2014 con Registro N° 2014-E01-07214.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

**Cuadro N° 04. Resultados de parámetros analizados en el suelo:**

Parámetro	Descripción de Muestras	S-01	S-02	S-02
	Fecha de Muestreo	26/09/2013	26/09/2013	26/09/2013
	Hora de Muestreo	16:30	17:14	17:14
	Unidad	Resultados	Resultados	Resultados
Aluminio	mg/kg	10 724,12	13 660,41	16 421,12
Arsénico	mg/kg	10,79	7,64	10,01
Bario	mg/kg	33,84	16,68,	15,07
Berilio	mg/kg	0,44	0,15	0,26
Cadmio	mg/kg	< 0,05	< 0,05	< 0,05
Cromo	mg/kg	7,59	9,86	10,88
Cobre	mg/kg	6,31	5,19	6,81
Mercurio	mg/kg	0,11	0,14	0,18
Manganeso	mg/kg	105,66	65,81	62,33
Níquel	mg/kg	1,96	2,03	2,76
Plomo	mg/kg	9,61	10,49	14,33
Selenio	mg/kg	1,12	< 0,09	< 0,09
Vanadio	mg/kg	67,65	87,84	75,25
Zinc	mg/kg	24,37	26,33	28,71
F1 (C <sub>6</sub> -C <sub>10</sub> )	mg/kg	16,82	< 6,0	< 6,0
F2 (C <sub>10</sub> -C <sub>28</sub> )	mg/kg	13 373,18	4 968,71	24,55
F3 (C <sub>28</sub> -C <sub>40</sub> )	mg/kg	1853,38	1 070,02	< 6,00

San Isidro, 20 MAYO 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental